



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

MAT: Aprueba Permiso de Ocupación de Bien
Nacional de Uso Público, a Don Marcelo
Elías Cortez Narváez. -

ALGARROBO,
DECRETO N°

06 DIC 2021
2330

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1610 de 28.10.2020 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2021.-
5. Solicitud a nombre de Don Marcelo Elías Cortez Narváez de fecha 06.10.2021.
6. Cuadro Medidas O.B.N.U.P. del Departamento de Inspecciones Generales y Movilización.

CONSIDERANDO:

- I. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- III. Que, la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.



DECRETO:

- I. **APRUEBESE** permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, desde el 01 de enero de 2022 hasta 31 diciembre de 2022, de acuerdo con la siguiente descripción:

NOMBRE	C.I.	UBICACIÓN	GIRO	MEDIDAS
Marcelo Elías Cortez Narváez	N° [REDACTED]	Frente Club Deportivo Nacional	Kiosco Playa	3.0 x 2.0 = 6 mt ²

Los contribuyentes deben mantener el aseo de los espacios que están ocupando, de lo contrario serán infraccionados por la municipalidad. Con respecto al aseo, el contribuyente deberá instalar 1 basurero (tipo: tambor 200 litros o 150 litros), pintado de color blanco o plástico oscuro y que indique basura, con el fin que mantener limpio y ordenado el lugar.

- II. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo con la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- III. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.
- IV. Remítanse los antecedentes adjuntos al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.
- V. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales y Patentes Comerciales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/CLG/U.C/pmc.-
DISTRIBUCION:

- Patentes Comerciales (1)
- Interesado (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

06 DIC 2021
2330



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 DIC 2021

FECHA SALIDA: 07 DIC 2021

OBSERVACIÓN N°